



San Salvador, 16 de julio de 2019

Licenciada

Presente


En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0168 de fecha 4 de julio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**'Solicito el expediente administrativo completo del proceso con referencia RPRH, 1C/003/2017/02. Según el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos**

Se envió el requerimiento a La Unidad de Inspectoría, la cual nos informó lo siguiente:

**En el sentido que existen agregadas al expediente de investigación, fotocopias de inscripciones número 5 del tomo 212 propiedad de Ahuachapán; traspaso por herencia en las matriculas 15034619-00000, 15037620-00000, 15037621-00000 y 15037661-00000; de la inscripción numero 49 tomo 84 propiedad Ahuachapán y la de la matricula 15045881-00000; insc. 43 del libro 981 propiedad Ahuachapán; insc. 34 libro 985, propiedad Ahuachapán; ya que dicha información es pública y deben ser pagados los derechos correspondientes para su obtención**

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información



300)

RPRH.IC/2017-0003-02

1



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Público
- Reservado
- Confidencial

Del escritorio de: **ROGELIO CANALES CHAVEZ**

No. **0006078**

Fecha de la Nota:	20/12/2016	Fecha Recibido:	20/12/2016 16:31	Asist. AL
Procedencia:	U Inspectoría	Remitente:	David, Ayala Iraheta	
Antecedente H.I.:	HI0000000	Referencia:	IGR-0401/2016	
Asunto:	ESCRITO GOBIERNO ABIERTO. DENUNCIA INTERPUESTA POR CONTRA <span style="float: right;">(RPRH-AL.)</span>			

	INSTRUCCIONES
SUBDIRECCION EJECUTIVA	
SECRETARIA GENERAL	AGENDAR
UNID. AUDITORIA INTERNA	APROBADO
ASESORES LEGALES	ARCHIVO
ASISTENTES DIR. EJECUTIVA	ASISTIR
<b>DIRECCIONES</b>	CONTESTAR AL PETICIONARIO
DDHA	CONVERSEMOS
DIGCN	CUMPLAN LO SOLICITADO / LO ACORDADO
DPI	DAR SEGUIMIENTO AL CASO E INFORMAR
DRC	DENEGADO
DRGM	NOTIFICAR
DRPRH	EMITIR OPINION
DTI	INVESTIGAR E INFORMAR ✓
ESFOR	PARA SU CONOCIMIENTO Y MANEJO
<b>GERENCIAS</b>	PASAR A CONSEJO DIRECTIVO
COMUNICACIONES	PASAR A CONSEJO DE ADMINISTRACION
DESARROLLO Y NEGOCIOS	PENDIENTE
INFRA Y MTTO	PREPARAR PARA MI FIRMA/DE CNR
PLANIFICACION	PRESENTAR INFORME
<b>UNIDADES</b>	PROPONER SOLUCION AL CASO PLANTEADO
INSPECTORIA	SOSTENER REUNION E INFORMAR
JURIDICA	
UACI	
UAIP	
UCP	
UGDA	
UFI	
URICC	
SEGURIDAD INSTITUCIONAL	
AMBIENTAL	
GENERO E INCL. SOCIAL	
<b>OTROS</b>	
STCNR	

*[Handwritten Signature]*  
**03 ENE. 2017**



FECHA DE DESPACHO: \_\_\_\_\_

# Memorando

Memorando

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

HI No. 6072

20 DIC. 2016

Mem: 9:00 am

UNIDAD DE INSPECTORIA  
IGR-0401/2016

**Para : Rogelio Canales Chávez**  
Director Ejecutivo

**De : Lic. David Ayala Iraheta**  
Inspector General del CNR

**Asunto : Remitiendo Escrito**

**Fecha : 20 de Diciembre de 2016**



---

Por medio del presente le remito escrito, enviado a esta unidad por La Unidad de Acceso a la Información Pública, vía aviso generado en Gobierno Abierto Electrónico, del Señor quien interpone denuncia en contra de los empleados del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente con sede en el departamento de Ahuachapán; en donde informa que se le ha vulnerado su derecho de seguridad jurídica sobre 15 inmuebles de su propiedad en dicho registro y por estos empleados. Por lo que solicita se investigue dicho problema.

En espera de sus instrucciones, me remito.

Atentamente,

90

OK

**UNIDAD DE INSPECTORIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a las ocho horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete. Por recibidas las Hoja de Instrucciones número 0006078 por parte del Director Ejecutivo **Licenciado Rogelio Canales Chávez,** por medio de la cual instruye a esta Unidad Investigar e informar sobre lo solicitado por el señor \_\_\_\_\_ quien menciona que en el registro de la Propiedad raíz e Hipotecas de Ahuachapán, se le ha vulnerado su derecho de propiedad sobre quince inmuebles que se encuentran inscrito a su favor, por irregularidades cometidas por la Licenciada

amparada en criterios personales y del confrontador, Licenciado \_\_\_\_\_ las irregularidades se dieron según el quejoso de dos presentaciones diferentes pero que afectan sus inmuebles, y que están vinculadas directamente a la protección jurídica de su propiedad, una presentación hecha por el y la otra por terceros, con el fin de apropiarse de manera arbitraria, irregular y fraudulenta de lo que según él le pertenece. Continúa que el día 14 de octubre presentó documento de RENTA VITALICIA, que ampara un derecho de lote urbano situado en Apaneca, al número 20161011456, cuyos derechos le correspondían a \_\_\_\_\_ luego cedidos a su abuela

\_\_\_\_\_ quien al fallecer, le dejó los derechos a su hija

\_\_\_\_\_ a quien se instituyó como su heredera universal, y ésta ultima instituyó como heredero universal al peticionario de todos sus ~~bienes~~ y derechos.

Hace la siguiente relación de hechos: 1.- el inmueble relacionado posee dos matrículas, en una posee el 100 %, que es la número 15104221-00000 y en la otra el 31.25% la número 15037622-00000.2.- La presentación 201601007955, que recae sobre la matrícula 15104221-00000, fue observada por la Registradora Auxiliar ya mencionada por lo siguiente: "OBSERVESE: EL INMUEBLE CONTIENE DOBLE MATRÍCULA, CONFORME LA MATRÍCULA CITADA AMPARA UN DOCUMENTO DE RENTA VITALICIA OTORGADA POR EL SEÑOR ROGELIO ARRIAZA Y LA SEÑORA \_\_\_\_\_ INSCRITA ORIGINALMENTE AL NUMERO 45 DEL LIBRO 208 DE PROPIEDAD, POR LO QUE SU VERDADERO ANTECEDENTE ESTA A LA MATRÍCULA 15037622-00000 EN LA QUE APARECE QUE EL VENDEDOR ES DUEÑO DE UN DERECHO

PROINDIVISO. ART. 42, 44 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RRPRH.” 3.- Por lo que procedió a presentar los documentos que amparan los derechos que amparan la renta vitalicia, en la que la matrícula relacionada se encuentra inscrita a su favor en un 100%. La presentación 201601011456, que recae sobre la matrícula 15037622-00000, fue observada por: “CONFORME A SU MATRÍCULA 15037622-00000, JUNTO CON EL TESTAMENTO PRESENTADO AL NUMERO 201601011454 Y LA RENTA VITALICIA 201601011456, AL RESPECTO SE INFORMA: QUE LA CONSTITUCION DE LA RENTA VITALICIA NO ES SUJETA A INSCRIPCION POR TRASPASO YA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACION POR PARTE DE LA DE DAR UN CANON AL SEÑOR EN RAZON QUE LA TRADICION DEL DOMINIO DE UN DERECHO QUE ESTE TENIA EN EL INMUEBLE Y QUE FUE INSCRITO A FAVOR DE DICHA S Y POR TRASPASO A FAVOR DE LA SEÑORA Y POSTERIORMENTE A FAVOR DEL SEÑOR EN EL CUERPO EL INSTRUMENTO EXPRESA QUE LA RENTA VITALICIA ES A FAVOR DEL SEÑOR

ESTE INMUEBLE TIENE DOBLE MATRÍCULA SIENDO LA 15037622-00000 Y 15104221-00000. ART. 42, 44 Y 46” 4.-En vista de la observación anterior presentó recurso de Revisión el uno de noviembre del año 2016, concediéndole la audiencia el día 9 de diciembre del año recién pasado a las diez de la mañana, en donde se dieron las situaciones que él menciona como irregularidades: a) La Licenciada se ausentó de la audiencia sin haber concluido la misma, aduciendo que tenía una emergencia, y solo se quedó el Confrontador así como el Licenciado manifestaron, que las anteriores inscripciones, los documentos estaban mal inscritos por los anteriores Registradores, ya que el derecho cedido por

solo correspondía a los derechos hereditarios que éste había recibido de incurriendo en un error conceptual en su análisis. Además menciona que no se levantó el acta que debió firmarse en la audiencia, aunque el acta reza fecha 9 de diciembre de 2016, él la firmó hasta el 15 de diciembre de 2016. En el acta aduce, sin haber sido notificado en la observación de la presentación, tal y como lo regula el Artículo 12 del Reglamento de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que el predio que

01

OK

se está traspasando quedó fuera porque al momento de constituirse aun no estaba inscrito el traspaso a favor del señor Rogelio arriaza, el derecho de la señora que es el derecho vendido, lo que genera error de concepto según el peticionario. Que la Cesión de Derechos por parte del señor

de los inmuebles contenidos en el documento presentado reza así:

“ Que libre de todo gravamen cede y traspasa en concepto de Renta Vitalicia que por medio de esta escritura se constituye a favor del compareciente a su hermana

mayor de edad, de oficios domésticos, de

este domicilio, los predios relacionados y derechos hereditarios a que se ha referido haciéndole la entrega de dichos bienes y transmitiéndole el dominio y posesión y demás derechos reales y personales que sobre dichos bienes le corresponden exonerándole de la obligación de rendir fianza y hacer inventario.

5.- Como resultado del supuesto error conceptual se pretende anular parte de sus derechos ya inscritos de una manera totalmente sospechosa ya que ha surgido el hecho de que los herederos del tienen dos

presentaciones para traspaso de los inmuebles contenidos en la Renta Vitalicia

y que se encuentran a su nombre e inscritas a raíz de la cesión de derechos que ha mencionado. Una presentación es un Traspaso por Herencia que están siendo calificados por la Licenciada Morales, las presentaciones son: 201601013350 y 201601013547, la primera observada porque “los inmuebles que se vienen vendiendo pasaron por traspaso hereditario a favor del señor

Al momento de presentar el documento se le hizo la advertencia siguiente: “ Se le hizo saber al usuario que el documento presentado no tiene ningún antecedente, el cual no se puede marginar pero insiste en presentarlo así” la presentación

201601013547 tiene la siguiente resolución: “se hace constar que según testimonio expedido por la Sección de Notariado de la Corte Suprema de Justicia,

los predios identificados en primero y segundo lugar se excluyen por haberse vendido con anterioridad. Al margen se lee: Renta Vitalicia con excepción de la

sexta parte que carece de antecedente directo por la inscripción número 45 Tomo 208 de Propiedad. Por traspaso el derecho de Tránsito pasó al dominio de los

herederos declarados por la inscripción 34 del tomo 985 de propiedad, marginal que se hace en esta fecha por estudio realizado en la presente inscripción.

Ahuachapán 15 de marzo de 2011. Además se encuentran trasladadas las

matrículas 150367619-00000, 15037620-00000, 15037622-00000, y 15037621-00000, conforme con sus matrículas y documentos presentados de la Declaratoria de Herederos y Testamento al 201601013350, 201601013351, se informa que según estudio registral realizado se verificó que el asiento 1 de inscripción por traslado aparece que el señor [redacted] tiene una tercera parte, equivalente al 33.34% amparada en la inscripción 253 del Tomo 96 del cual se ha presentado testimonio expedido por la Corte suprema de Justicia y razonado por este registro al 201601013552 en razón de una Renta Vitalicia se ha traspasado por error el derecho de propiedad que a dicho señor le corresponde a la señora [redacted], y últimamente al señor [redacted]

mediante diferentes tractos sucesivos tomando en cuenta la tercera parte que el señor [redacted] no estableció en la referida Renta Vitalicia y que en ella aparece que los derechos cedidos son sobre la sucesión que tenía como herencia de su hermana [redacted] por lo que la tercera parte que por medio de estos documentos se ha presentado para traspaso a favor de su heredera señora [redacted]

[redacted] están correctos debiendo corregirse los titulares en las matrículas 15037619-00000, 15037620-00000, 15037621-00000, y 15037622-00000, puesto que esta última matrícula aparece con el 33.4% el causante [redacted]

es de hacer notar que este inmueble no aparece en el testamento inscrito al número 14 del Libro 140 de Propiedad. Artículos 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. 688 y 693 del Código Civil".6).- Siendo la anterior resolución, según el petitionario totalmente parcializada, ya que en la misma se asevera que en el documento de Renta Vitalicia no se ha cedido el derecho propio de [redacted]

cuando el documento es claro en establecer lo que literalmente transcribe: **"Haciendo entrega de dichos bienes y transmitiéndole el dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre dichos bienes le corresponden"** no reservándose para sí el derecho propio que le correspondía sobre dichos inmuebles sino por el contrario haciendo entrega de los mismos de manera total como resultado de la celebración del contrato de Renta Vitalicia por lo que al presentar la Declaratoria de Herederos de [redacted] en las matrículas anteriormente relacionadas se puede observar claramente la mala fe que existe de apropiarse indebidamente y de manera fraudulenta un derecho que [redacted]

92

OK

nunca le ha correspondido a los herederos, ya que estos tenían pleno conocimiento del compromiso adquirido en la Renta Vitalicia por el causante. 7).- Como resultado de esa resolución que supuestamente está basada en un error conceptual, evidente y fácil de discernir, se están amenazando sus verdaderos y legítimos derechos registrales y considerando esa situación se efectuó la presente denuncia de esos hechos que le parecen sospechosos e irregulares basados en criterios personales y no en la ley por lo que pide: Que se inicie una investigación de esos procedimientos y asegurar sus derechos registrales y la preservación jurídica de su propiedad; 9).- Agrega que en el acta que se levantó de la Audiencia del Recurso de Revisión se dice literalmente: “ que además de la celebración de la audiencia ya había transcurrido un tiempo prudencial en el que se explicó al recurrente el estudio hecho en esa y otras matrículas inscritas en la Renta Vitalicia que hoy presenta para Traspaso por Herencia”. Aunque se le había informado de que ese estudio había arrojado la pérdida de una parte de los derechos que ya se encuentran inscritos a su favor, no se le explicó de ninguna manera el error conceptual con el cual están procediendo a cambiar los derechos constituidos en los inmuebles en cuestión.

Tomando como base lo anterior esta unidad realizó la correspondiente investigación verificando básicamente los inmuebles que están ubicados en la Ciudad de Apaneca, que son los que se encuentran con los errores, los cuales están inscritos a los números: PREDIO 1: 15037619; PREDIO 2, INSCRITO AL NÚMERO 15037620; PREDIO NÚMERO 3 INSCRITO AL NUMERO 15037661; PREDIO NUMERO 4 INSCRITO AL NÚMERO 15037621; Y EL PREDIO NUMERO 5 INSCRITO AL NUMERO 15037622.

La matrícula **15037619-00000**, recae sobre un inmueble situado en SUBURBIOS AL NORESTE DE LA VILLA DE APANECA, departamento de Ahuachapán, inscrito a nombre de:

PROPIEDAD que tiene inscrito un derecho de 3.12%;

PROPIEDAD que le corresponde un derecho equivalente al 8.33%;

con un derecho inscrito equivalente al 13.54%;

con un derecho inscrito equivalente al 75.01%. La inscripción anterior tiene una

ALERTA que menciona: **“EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A**

**ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION; SEGUN CONSTA ESE DERECHO EN EL TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR**



*LO QUE EL DERECHO DE*

*EN ESTA MATRICULA*

*REFLEJA UN DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE”.*

La matrícula **15037620-00000**, antecedente inscrito al número 34 del Libro 985 de Propiedad, y una extensión superficial de 7,000.Metros Cuadrados. Recae sobre un inmueble situado en SUBURVIOS DE LA VILLA DE APANECA, departamento de Ahuachapán, inscrito a nombre de:

de 3.12%;

PROPIEDAD que tiene inscrito un derecho

8.33%;

PROPIEDAD que le corresponde un derecho equivalente al

13.54%;

con un derecho inscrito equivalente al

con un derecho inscrito equivalente al 75.01%. La inscripción

anterior tiene una ALERTA que menciona: “*EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A*

*ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION;*

*SEGUN CONSTA ESE DERECHO EN EL TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR LO QUE EL DERECHO DE*

*EN*

*ESTA MATRICULA REFLEJA UN DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE”.*

La matrícula **15037661-00000**, antecedente inscrito al número 34 del Libro 985 de Propiedad, y una extensión superficial de 7,900.Metros Cuadrados. Recae sobre un inmueble situado en el lugar LLANITOS, APANECA, departamento de Ahuachapán, inscrito a nombre de:

PROPIEDAD que tiene inscrito un derecho de 3.12%;

PROPIEDAD que le corresponde un derecho equivalente al 8.33%;

con un derecho inscrito equivalente al 13.54%;

con un derecho inscrito equivalente al 75.01%. La inscripción anterior

tiene una ALERTA que menciona: “*EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A*

*ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION; SEGUN CONSTA*

*ESE DERECHO EN EL TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR LO QUE EL DERECHO DE*

*EN ESTA MATRICULA*

*REFLEJA UN DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE”.*

La matrícula **15037621-00000**, antecedente inscrito al número 34 del Libro 985 de Propiedad, y una extensión superficial de 14,000 .Metros Cuadrados. Recae sobre un inmueble situado en EL LUGAR EL LLANITO, PARAJA LA TIJERA, APANECA, departamento de

23

OK

Ahuachapán, inscrito a nombre de: PROPIEDAD que tiene inscrito  
 un derecho de 3.12%; PROPIEDAD que le corresponde un derecho  
 equivalente al 8.33%; con un derecho inscrito  
 equivalente al 13.54%; con un derecho inscrito equivalente al 75.01%.

La inscripción anterior tiene una ALERTA que menciona: ***“EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION; SEGUN CONSTA ESE DERECHO EN EL TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR LO QUE EL DERECHO DE***

***EN ESTA MATRICULA REFLEJA UN DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE”.***

***Y LA MATRÍCULA: 15037622-00000***, antecedente inscrito al número 34 del Libro 985 de Propiedad, y una extensión superficial de **460.88** .Metros Cuadrados. Recae sobre un inmueble situado en EL LUGAR LLAMADO BARRIO SAN JOSE, APANECA, departamento de Ahuachapán, inscrito a nombre de:

PROPIEDAD que tiene  
 inscrito un derecho de 3.12%; PROPIEDAD que le corresponde un  
 derecho equivalente al 8.33%; con un derecho  
 inscrito equivalente al 13.54%; con un derecho inscrito equivalente al 75.01%.

La inscripción anterior tiene una ALERTA que menciona: ***“EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION; SEGUN CONSTA ESE DERECHO EN EL TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR LO QUE EL DERECHO DE***

***EN ESTA MATRICULA REFLEJA UN DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE”.***

***ESTE ULTIMO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO DOS VECES, YA QUE TAMBIEN ESTA INSCRITA A LA MATRÍCULA 15104221-000, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 460.88*** Metros Cuadrados, situado en BARRIO EL CALVARIO, JURISDICCION DE APANECA, DEPARTAMENTO DE Ahuachapán, se ha relacionado como antecedente al número 43 del Libro 981 de Propiedad de Apaneca,

El antecedente común de todos los inmuebles relacionados es la Inscripción número 253 del Libro 96 de Propiedad de Ahuachapán, de fecha mayo de 1948, en el cual le vende los predios situados en Apaneca a todos de apellido

El tracto sucesivo de dichos inmuebles sería el siguiente: Por inscripción 294 del Libro 93 de Propiedad es titular de **LOS PREDIOS RELACIONADOS SITUADOS EN**

APANECA los cuales vende por inscripción 253 del Libro 96 de Propiedad A  
**TODOS DE APELLIDO** **CON UN PORCENTAJE DE 33.33%, DE LO**  
**ANTERIOR** **TRANSFIRIÓ SU DERECHO A**  
**POR INSCRIPCION 18 DEL LIBRO 193 DE PROPIEDAD,** **A SU VEZ TRASFIRIO SU**  
**DERECHO A** **A LA INSCRIPCIÓN NUMERO 18 DEL LIBRO**  
**970 DE PROPIEDAD; Y LA RENTA VITALICIA OTORGADA POR**  
**A FAVOR DE** **SE INSCRIBIO A LA INSCRIPCION 5 DEL**  
**LIBRO 212 DE PROPIEDAD EL 24 DE OCTUBRE DE 1973, ESTO CORRESPONDERÍA A LA**  
**“MITAD DE LA TERCERA PARTE LO QUE EQUIVALDRÍA A 16.66 %; ASIMISMO**  
**TRASPASO SU DERECHO A** **AL NUMERO 34 DEL LIBRO**  
**985 DE PROPIEDAD.**

Las inscripciones **15037622-00000 y 15104221-00000 recaen sobre el mismo inmueble y se encuentran en la base de datos del CNR de la siguiente manera:**

Matrícula número: 15037622-00000 Activa

Dato	Valor
Área en m <sup>2</sup>	460.88
Volumen en m <sup>3</sup>	0.0
Resto Registral	460.88
Naturaleza del Inmueble	Urbana
Antecedente FP, Tipo Libro	Propiedad
Número de Libro	985
Número de Inscripción	34
Número de Inmueble	5
Número de Mapa	-
Número de Parcela	-
Dirección	BARRIO SAN JOSE, APANECA
Nombre del Inmueble	-
Ubicación del Inmueble	APANECA, AHUACHAPAN
Ficha Registral	10584
Fecha de Creación de la Matrícula	18/08/2000 10:09:02
Digitó Traslado	TOPJLOPEZ -
Confirmó Traslado	TOPDCRUZ -
Matrícula creada por	SIRYC_OW - DUEÑO DEL SISTEMA (CLUSTER)

Cód.	Alerta
------	--------

14

OK

12736	<p>EL LEGADO DEL 6.25% QUE CORRESPONDE A          ESTA PENDIENTE DE EFECTUAR SU TRADICION; SEGUN CONSTA ESE DERECHO EN EL          TESTAMENTO INSCRITO AL NUMERO 3 DEL LIBRO 140 PROPIEDAD, POR LO QUE EL          DERECHO DE <span style="float: right;">EN ESTA MATRICULA REFLEJA UN</span>          DERECHO DEL 31.25 % DE PROPIEDAD, SIENDO POR DERECHO PROPIO UNICA Y          EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE 25% DE PROPIEDAD LO QUE LE CORRESPONDE.-</p>
-------	---

No.	Asiento	Clasificación	Acto/Contrato	Fec/Hra. Insc.	No. Presentación	Documento	Derechos	Act/Cont
1	1	Inscripción	INSCRIPCION POR TRASLADO	02/04/2004 14:08:12	-	-	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
2	2	Inscripción	VENTA DE DERECHO	21/02/2011 15:25:55	<a href="#">201101002088</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
3	3	Inscripción	DECLARATORIA DE HEREDEROS	01/08/2014 14:59:11	<a href="#">201401007815</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
4	4	Inscripción	TESTAMENTO	01/08/2014 15:00:01	<a href="#">201401007816</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
5	5	Inscripción	TRASPASO POR HERENCIA	07/08/2014 12:01:15	<a href="#">201401008220</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
6	6	Nota	RECTIFICACION DE OFICIO	19/08/2015 14:20:17	-	-	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>

Nombre Titular	Derecho	Asiento	% Derecho	A partir de	Est. Derecho
<a href="#">2766382</a> -	PROPIEDAD	1	8.33	08/09/1990 00:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>
<a href="#">4013093</a> -	PROPIEDAD	1	33.34	23/10/1948 00:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>
<a href="#">3249475</a> -	PROPIEDAD	1	3.12	28/10/1990 00:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>
<a href="#">55008850</a> -	PROPIEDAD	2	13.54	05/01/2011 15:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>
<a href="#">1572296</a> -	PROPIEDAD	5	41.67	23/10/0082 00:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>

Presentación	Fecha y hora de Pres.	Tipo Acto/Contrato	Inscrito	Documento
<a href="#">201701003550</a>	29/03/2017 10:20:56	TRASPASO DE DERECHO POR HERENCIA	NO	<a href="#">Ver Doc.</a>
<a href="#">Historia de las presentaciones</a>				

Matrícula número: 15104221-00000 Activa

Dato	Valor
Area en m <sup>2</sup>	460.8824
Volumen en m <sup>3</sup>	0.0
Resto Registral	460.8824
Naturaleza del Inmueble	Urbana
Antecedente FP, Tipo Libro	Propiedad
Número de Libro	981
Número de Inscripción	43
Número de Inmueble	10
Número de Mapa	-
Número de Parcela	-
Dirección	BARRIO SAN JOSE, JURISDICCION DE APANECA.
Nombre del Inmueble	-
Ubicación del Inmueble	APANECA, AHUACHAPAN
Ficha Registral	-
Fecha de Creación de la Matrícula	31/03/2005 13:52:18
Digitó Traslado	TOPJCORDOVA -
Confirmó Traslado	TOPJCARLOS -
Matrícula creada por	TOPSMARROQUIN -

No.	Asiento	Clasificación	Acto/Contrato	Fec/Hra. Insc.	No. Presentación	Documento	Derechos	Act/Cont
1	1	Inscripción	INSCRIPCION POR TRASLADO	31/03/2005 15:56:06	-	-	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
2	2	Inscripción	DECLARATORIA DE HEREDEROS	19/08/2014 13:34:55	<a href="#">201401008338</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
3	3	Inscripción	TESTAMENTO	19/08/2014 13:41:48	<a href="#">201401008339</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>
4	4	Inscripción	TRASPASO POR HERENCIA	19/08/2014 13:56:12	<a href="#">201401008340</a>	<a href="#">Ver Doc.</a>	<a href="#">Ver Der.</a>	<a href="#">Detalles</a>

Nombre Titular	Derecho	Asiento	% Derecho	A partir de	Est. Derecho
<a href="#">1572296</a> -	PROPIEDAD	4	100	06/01/2014 00:00:00	<a href="#">Est. Der.</a>